

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ **"LA CONSEJERÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL LIC. JUAN JOSE GARCÍA MORA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS Y, POR LA OTRA, **SERVILLANTAS CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. **ARMANDO VAZQUEZ ZESATI**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

- I. **"LA CONSEJERÍA"** declara a través de su representante que:
 - I.I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1º segundo párrafo, 2º fracción III, 4 párrafo tercero, 14 primer párrafo, 26 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; a la que se le asignó la clave programática presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y con Registro Federal de Contribuyentes CJE-960516-7L7.
 - I.II. El Lic. Juan Jose Garcia Mora, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración y de Finanzas, cuenta con las facultades legales para representar a **"LA CONSEJERÍA"**, en los términos y condiciones de este Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 16 fracciones XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
 - I.III. Con fundamento en los artículos 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 40 tercer y último párrafo, 42 primer párrafo, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectuó el procedimiento de **"Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica"** con número de Identificación del Procedimiento en CompraNet **IA-037000001-E2-2017** y Número Interno **I.T.P.N.E./001/2017** para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal"**; adjudicándole a **"EL PROVEEDOR"** el Contrato respectivo, toda vez que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las especificaciones técnicas, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
 - I.IV. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante la certificación presupuestal número 10/2017, de fecha 03 de febrero de 2017, emitida por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, en las partidas presupuestales número 35501 "Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales" y 39202 "Otros Impuestos y Derechos".
 - I.V. Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

- II. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su representante que:
- II.I. Es una sociedad que está legalmente constituida, mediante la Escritura Pública número **26,034**, de fecha **18 de noviembre de 2003**, otorgada por el Licenciado **José Serrano Acevedo**, Titular de la Notaría Pública número **24**, del **Distrito Federal**.
- Reformas al acta constitutiva por la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 02 de julio de 2007, en la que se hizo constar la constitución, por la comparecencia de sus fundadores, mediante Escritura Pública número **27,592**, de fecha **02 de julio de 2007**, otorgada por el Licenciado **José Serrano Acevedo**, Titular de la Notaría Pública número **24**, del **Distrito Federal**.
- II.II. El C. Armando Vázquez Zesati, en su carácter de Administrador Único cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número **27,592**, de fecha **02 de julio de 2007**, otorgada por el Licenciado **José Serrano Acevedo**, Titular de la Notaría Pública número **24**, del **Distrito Federal**; asimismo declara bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- II.III. Cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes: SCA 031118 BX7.
- II.IV. Su actividad comercial es: Otros servicios de apoyo a los negocios.
- II.V. Su representada tiene por objeto, el establecimiento, adquisición, operación y explotación de uno o más talleres mecánicos destinados a la reparación, mantenimiento y servicio de toda clase de vehículos automotores, incluyendo servicio de lubricación, hojalatería, pintura, alineación, balanceo, afinación y en general, todo lo relacionado con la conservación y la mecánica automotriz, con la renovación y reparación de llantas y la instalación de respuestas y accesorios, entre otros.
- II.VI. Que cuenta con la experiencia y especialidad necesaria para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", objeto de éste Contrato.
- II.VII. Tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios, suficientes y bastantes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, y que es el único responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes proporcionaran el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" al que este Contrato se refiere, sin involucrar a **"LA CONSEJERÍA"** en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal o **"LA CONSEJERÍA"** serán considerados como intermediario laboral.
- II.VIII. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como el contenido del **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, que forman parte integrante del presente Contrato.
- II.IX. Conoce las **Especificaciones, Características Técnicas - Económicas** del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" objeto de este Contrato, y que dispone de los recursos técnicos

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

y económicos necesarios e idóneos para proporcionarlos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "LA CONSEJERÍA", toda vez que ha inspeccionado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con todos los recursos materiales y financieros necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" objeto del presente Contrato.

- II.X. Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.XI. En los términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Contrato por parte de la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control en "LA CONSEJERÍA", se compromete a proporcionar la información que en su momento se requiera.
- II.XII. Se encuentra ubicada como **Pequeña** empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- II.XIII. Para todos los efectos legales del presente Contrato, señala como su domicilio en Jose Moran No. 66 Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, Teléfono 5272 00 55, correo electrónico: servillantas@prodigy.net.mx.

III. "LAS PARTES" declaran que:

ÚNICA. Suscriben el presente Contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio de consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarlo, por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este Contrato el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", con el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

SEGUNDA. ANEXO. Son las **Especificaciones y Características Técnicas - Económicas** del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" que oferto "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de contratación, y que son parte integrante del Contrato, como si a la letra se insertase, por lo que las

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el contrato y el Anexo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

TERCERA. VIGENCIA. El presente contrato, entrara en vigor a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre 2017, como se indica en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

CUARTA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" objeto del presente Contrato en: Jose Moran No. 66, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México.



QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN. El presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este tenor el monto mínimo será de \$120,689.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más \$19,310.34 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N) correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el monto máximo será de \$301,724.14 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.), más \$48,275.86 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N) correspondientes al 16% del Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de este Contrato y su **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

Se precisa que este Contrato no se encuentra en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se dará anticipo.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. "EL PROVEEDOR" y "LA CONSEJERÍA" acuerdan que los precios unitarios son los indicados en la oferta económica "EL PROVEEDOR", serán fijos durante la vigencia del presente Contrato y no se otorgaran anticipos.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", se cubrirán por parte de "LA CONSEJERÍA" dentro de los 20 días naturales posteriores a que los servicios fueron recibidos, a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales, para efectuar su liberación respectiva mediante oficio, sello y firma. "EL PROVEEDOR", deberá entregar en cada factura

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

lo siguiente:

- Formato de Solicitud de Servicio,
- Formato de Orden de Ingreso al Taller,
- Cotización,
- Autorización
- Formato de Recepción del Vehículo

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar su factura con los siguientes datos: el número del Contrato, descripción de los servicios como lo indico en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** y el mes correspondiente al pago, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, Tercer Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, en la Ciudad de México, Distrito Federal, los días lunes y miércoles en un horario de 09:00 a 14:00.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre: **CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**
Domicilio: Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 4to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.
R.F.C.: **CJE-960516-7L7.**

"EL PROVEEDOR" en la presentación de su factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la verificación de comprobantes fiscales que emite el SAT. "EL PROVEEDOR" deberá enviar a las cuentas de correo electrónico institucional: factura_electronica@cjef.gob.mx y jagonzalez@cjef.gob.mx, el o los archivos PDF y XML de los comprobantes.

En caso de que la factura presente errores, la Subdirección de Servicios Generales, indicará al "EL PROVEEDOR" por escrito los errores, mismos que se deberán corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

"EL PROVEEDOR" a la firma del Contrato, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

1. Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número del ejecutivo que certifica y sello bancario.
2. Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos.
3. Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal.
4. Copia del Poder Notarial.
5. Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal.
6. Número telefónico y/o fax.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. Para lo cual "EL PROVEEDOR"



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

deberá cumplir con el procedimiento de afiliación previsto en dicho programa.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a la prestación de los servicios, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberando a "LA CONSEJERÍA" de cualquier responsabilidad al respecto.

OCTAVA. PAGOS EN EXCESO. "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONSEJERÍA".

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA".

DÉCIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" conviene en responder de la calidad de los servicios de conformidad con el Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

En caso de no cumplir con lo anterior "LA CONSEJERÍA" podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente Contrato; debiendo "EL PROVEEDOR" cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía

UNDÉCIMA. FIANZA. De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, mediante fianza expedida por la compañía autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto total del presente Contrato, sin comprender el Impuesto al Valor Agregado.

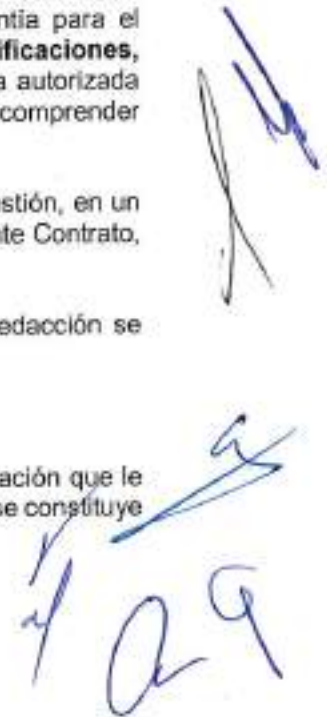
"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA CONSEJERÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha de la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de los Servicios se realice dentro del plazo citado.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA

§

FIANZAS......NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
(AUTOMÓVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL.

\$.00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. _____, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° _____, de fecha _____, con vigencia del _____, relativo a los servicios de _____, con un importe de \$ _____00 M.N. mas I.V.A.

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas)**, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas)**, principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal otorgue el Acta Administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe máximo total del Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas)**.

Con independencia de lo anterior "EL PROVEEDOR" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas)**, garantizando los extremos de la misma.

=====FIN DE TEXTO=====

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, sean cumplidas por **"EL PROVEEDOR"** y a entera satisfacción de **"LA CONSEJERÍA"** previo pronunciamiento del Subdirector de Servicios Generales, como servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato, **"LA CONSEJERÍA"** realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Contrato y la de anticipo, en su caso.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA CONSEJERÍA"**.

"EL PROVEEDOR" deberá pedir la devolución de su Fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que amparan las mismas y una vez concluidos todos y cada uno de los compromisos contraídos, y lo hará mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Dicho escrito contendrá el nombre de la afianzadora, número de garantía, importe, fecha, objeto del Contrato y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia de su identificación y en su caso, carta poder, firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

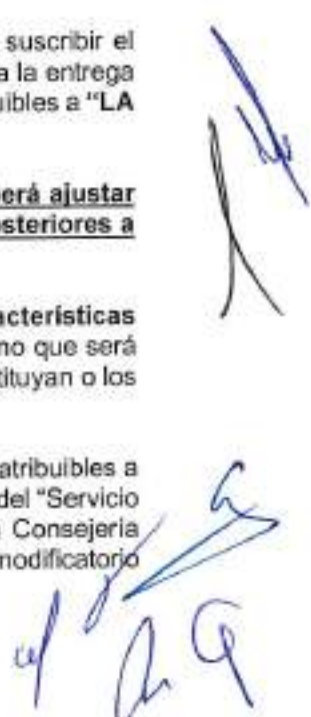
DUODÉCIMA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO. Deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, **"LA CONSEJERÍA"** podrá acordar un incremento del monto del Contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, hasta un 20% respetando los precios pactados antes de I.V.A.; las modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando estas se realicen antes de que concluya la vigencia del Contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del Contrato, se podrá suscribir el convenio modificatorio respectivo. La modificación del plazo pactado en el Contrato para la entrega de los bienes o del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"LA CONSEJERÍA"**.

Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente, en un plazo máximo de diez días posteriores a la firma de la modificación.

Cualquier modificación al presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, deberán formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.

DÉCIMA TERCERA. PRÓRROGAS. Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA CONSEJERÍA"**, se podrá modificar el Contrato en la fecha o plazo para la entrega del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal". En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales al "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. ASUNTOS NO PREVISTOS. Los asuntos relacionados con el presente Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas), que no se encuentran expresamente previstos en los clausulados, serán resueltos de común acuerdo por "EL PROVEEDOR" y "LA CONSEJERÍA" ambas partes, y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento jurídico

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa para la obtención y cumplimiento por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la entrega del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", respondiendo de cualquier reclamación que pudiera verificarse en contra de "LA CONSEJERÍA" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando "EL PROVEEDOR" obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales aplicables en la materia relativa para obtención y cumplimiento de todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentación que se requiera, así como de aquellos otros relacionados con las patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos conexos para la entrega del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", respondiendo de cualquier reclamación que pudiera presentarse en contra de "LA CONSEJERÍA" por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando "EL PROVEEDOR" obligado de manera inmediata a solventarla económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" pactados, cualquiera que sea bajo la modalidad que los contrate (laboral, civil, mercantil, o bajo cualquier otra figura), liberando a "LA CONSEJERÍA", de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de cualquier otro tipo por lo que se obliga a mantener a salvo a "LA CONSEJERÍA" de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente.

Asimismo, en caso de que los empleados y el personal contratados por "EL PROVEEDOR" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal de Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la Ley.

En caso de que "LA CONSEJERÍA" fuera citada o emplazada a cualquier procedimiento, administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de "EL PROVEEDOR", éste último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventarla económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y salvo a "LA CONSEJERÍA". Asimismo, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a "LA CONSEJERÍA" todos los gastos que, en su caso, erogue con motivo de los referidos procedimientos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMÓVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "LA CONSEJERÍA" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, quedará únicamente a cargo de "EL PROVEEDOR" los pagos de las indemnizaciones y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal. El pago de estas indemnizaciones y prestaciones es independiente de la aplicación de las penas convencionales previstas en este Contrato y de las demás acciones legales a que tenga derecho "LA CONSEJERÍA".

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" exenta a "LA CONSEJERÍA" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este Contrato

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- En los términos del artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el administrador del Contrato, siendo el responsable de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, por lo que tendrá la facultad de verificar directamente o indirectamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" cumple con el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" objeto de este Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.

El Subdirector de Servicios Generales, es el encargado de liberar los pagos respectivos pactados en el Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** con base a las obligaciones contenidas en el mismo. Los pagos se efectuarán mediante oficio de liberación debidamente firmado.

Por lo que se obliga a resguardar en el expediente respectivo los archivos originales y demás documentación que compruebe indubitablemente el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas.

Cualquier incumplimiento del Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, está obligado a notificar en tiempo y en forma a la Dirección General de Administración y de Finanzas

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. "LA CONSEJERÍA" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" requeridos, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a "EL PROVEEDOR" por escrito.

El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA CONSEJERÍA" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

O si **"EL PROVEEDOR"** incumpliera cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

"LA CONSEJERÍA" podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

Cuando se declare en estado de huelga el personal subordinado a **"EL PROVEEDOR"**.

Si se declara en concurso mercantil, o en caso de que no cuente con activos suficientes de tal forma que afecte el cumplimiento del presente Contrato.

Si no proporciona a **"LA CONSEJERÍA"** los datos necesarios para realizar la inspección, vigilancia y supervisión del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" objeto de este Contrato.

Cuando se incumplan o contravengan la cláusula vigésimo séptima.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"LA CONSEJERÍA"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **"LA CONSEJERÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA CONSEJERÍA"** con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin responsabilidad alguna para **"LA CONSEJERÍA"**.

Para esto **"LA CONSEJERÍA"** expondrá las razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" Federal originalmente requeridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"LA CONSEJERÍA"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Contrato, que resulte de caso fortuito o



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos. La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

VIGÉSIMA CUARTA. REDUCCIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO. "LA CONSEJERÍA" con fundamento en el artículo 21, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato.

Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para "LA CONSEJERÍA".

VIGÉSIMA QUINTA. EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA CONSEJERÍA".

VIGÉSIMA SEXTA. PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES. "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia en el inmueble de otros proveedores o personal de "LA CONSEJERÍA", que ejecuten trabajos de mantenimiento, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente Contrato, que en algún momento pudieran interferir en la entrega del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", por lo que en tales casos, deberá reportarlo a la Subdirección de Servicios Generales, a fin de que se tome nota del retraso que la interferencia pudiera provocar, retraso el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información que reciba directa o indirectamente "EL PROVEEDOR" por parte de la "LA CONSEJERÍA" o la que "EL PROVEEDOR" tenga acceso por cualquier medio o forma, o la que se genere por razón de la ejecución del presente instrumento contractual, "EL PROVEEDOR" será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que "EL PROVEEDOR" asume las responsabilidades derivadas de su encargo, y tiene la obligación de guardar escrupulosamente la información aun de la que "LA CONSEJERÍA" no sea titular. Asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a la no divulgación, ni utilización de la información, en los términos de los artículos 210, 211 y 211 bis del Código Penal Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONAL, DEDUCTIVA Y CONTRACTUAL.- Con fundamento en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, "LA CONVOCANTE" aplicará penas convencionales, deductivas y contractuales a "EL PROVEEDOR", por el incumplimientos en la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal", objeto de este Contrato y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas).

El Subdirector de Servicios Generales hará constar los incumplimientos de "EL PROVEEDOR" en la entrega "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular (Automóviles) de



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMÓVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

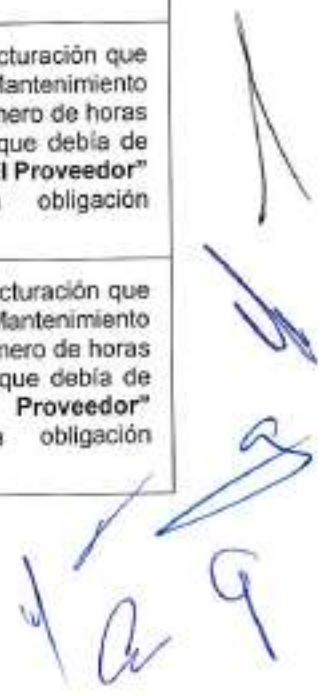
la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal" del Contrato, y determinarán el monto de las penas convencionales o, deductivas o, contractuales que debe de pagar "EL PROVEEDOR" de acuerdo a las condiciones previstas en el Procedimiento de Contratación.

Pena convencional.

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por día	Por atraso en el inicio de la prestación del servicio	1% sobre el monto total del contrato multiplicado por el número de días natural de atraso.
Por día	Por no entrega de los servicios en los plazos y condiciones establecidos	1% sobre el monto total del contrato multiplicado por el número de días natural de atraso.

Penas deductivas. Serán determinadas en función de la prestación de los servicios de manera deficiente o bien porque los servicios no se entreguen o proporcionen en la forma y tiempo convenidos. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, por lo que se aplicara una deductiva del 1% por cada evento en que se verifique el incumplimiento, sobre el monto total de la facturación, sin exceder el 10% del importe total del presente Contrato.

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por día	Por no prestar los servicios de mantenimiento preventivo menor y/o mayor para los vehículos a gasolina, en los plazos establecidos en el Anexo C del Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular, multiplicado por el número de días transcurridos desde día en que debía de prestar los servicios hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.
Por hora	Por no prestar los servicios de mantenimiento correctivo, en los plazos establecidos en el Anexo C del Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular, multiplicado por el número de horas transcurridas desde la hora en que debía de prestar los servicios hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.
Por hora	Por no presentarse en el lugar donde se encuentre el vehículo que sufrió alguna avería, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular, multiplicado por el número de horas transcurridas desde la hora en que debía de presentarse hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.





SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
Por hora	Por no acudir al sitio donde se solicite la revisión de un vehículo que presente fallas.	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular, multiplicado por el número de horas transcurridas desde la hora en que debía de presentarse hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.
Por hora	Por no prestar los servicios en los días y horas, establecidos en el Anexo C del Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular, multiplicado por el número de horas transcurridas desde la hora en que debía prestar el servicio hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.
Por hora	Por negarse a recibir la Solicitud de Mantenimiento Vehicular.	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular, multiplicado por el número de horas transcurridas desde la hora en que debía recibirla hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.
Por día	Por no entregar vía correo electrónico o por escrito la cotización de la falla del mantenimiento correctivo y/o preventivo en un plazo no mayor a 2 días hábiles a partir de la recepción del vehículo	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular, multiplicado por el número de días transcurridos desde día en que debía de informar la cotización hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente
Por hora	Por no recoger y /o entregar los vehículos en el plazo establecidos en el Anexo C del Anexo Técnico.	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular, multiplicado por el número de horas transcurridas desde la hora en que debía recoger y/o recibir el vehículo hasta que "El Proveedor" adjudicado cumpla con la obligación correspondiente.
	Por el mal uso de los vehículos durante la prestación de los servicios incluyendo el nivel de gasolina y el kilometraje	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular
	Por no instar fundas desechables para proteger vestiduras y volante así como tapete y alfombra.	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

PENAS	CAUSA	PORCENTAJE DE PENA
	Por no instalas refacciones originales en los vehículos.	1% sobre el monto total de la facturación que ampare la Solicitud de Mantenimiento Vehicular

Penas Contractuales. Se aplican por los daños y perjuicios generados a "LA CONSEJERÍA" o a sus servidores públicos por "EL PROVEEDOR", causados por negligencia y/u omisión culpable en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por lo que se aplicara una pena equivalente a los daños y perjuicios generados por las omisiones o actos negligentes de "EL PROVEEDOR". Así como por cada defecto o vicio oculto detectado respecto de la calidad de los bienes objeto del presente contrato

Las penas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato y se determinarán en función de los párrafos que anteceden.

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la Subdirección de Servicios Generales, según la información proporcionada por el Departamento de Servicios Generales y Control.

La suma de todas las penas aplicadas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

En el supuesto que el incumplimiento del "EL PROVEEDOR" rebase la fecha límite máxima para que el mismo entregue los servicios, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato, "LA CONSEJERÍA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedara condicionado proporcionalmente al pago que el "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir la pena convencional mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las Instituciones Bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Con respecto a las penas Deductivas y Contractuales deberán cubrirse mediante su respectivo entero en la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.

Cuando quede exento "EL PROVEEDOR" de otorgar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, el monto máximo de la Pena Convencional por atraso será hasta el 20% del valor de los Servicios, fuera de la fecha convenida, por cada concepto y día natural de atraso del 1% del monto de la factura que corresponda del mes.

VIGÉSIMA NOVENA. INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONCILIACIÓN Y CONTROVERSIAS. "EL PROVEEDOR" y "LA CONSEJERÍA" se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR (AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.

resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud del mismo


TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para el cumplimiento del presente Contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México.

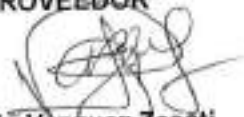
Leídas las cláusulas por las partes y enteradas de su contenido y alcance, el presente contrato se firma en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 28 de febrero de 2017, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y tres tantos en poder de **"LA CONSEJERÍA"**, estampando su firma al margen y al calce para debida constancia.

FIRMAS


"LA CONSEJERÍA"


Lic. Juan José García Mora.
Encargado de la Dirección General de
Administración y de Finanzas.

"EL PROVEEDOR"


C. Armando Vázquez Zesati
Administrador Único
SERVILLANTAS CONSORCIO
AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Responsable de la Aceptación, Administración,
Supervisión, Recepción y Verificación del Servicio.


Lic. Norma Eloisa Marcial Juárez.
Dirección de Recursos Materiales y
Servicios Generales.



Arq. Jesús Arturo González Luengas
Subdirector de Servicios Generales






**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR
(AUTOMOVILES) DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

Área Contratante


Lic. María Teresa Fonseca Gutiérrez
Subdirectora de Adquisiciones

Testigos


TSU Saul de la Vega Garcia
Jefe de Departamento de Servicios
Generales y Control


Lic. Manuel Guzman Cortes
Jefe de Departamento de Reportes
Presupuestales



ANEXO 2.1
 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica con número de identificación del Procedimiento en CompraNet IA-037000001-E2-2017 y Número Interno I.T.P.N.E. 001/2017 para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular (automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, 15 de Febrero 2017
CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
P R E S E N T E

Conceptos con los que se realizará la Evaluación Económica del procedimiento del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular (automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

Posición	Descripción del contenido	Costo de VEHICULO DE 4 CILINDROS		Total	Costo de VEHICULO DE 6 CILINDROS		Total
		Mano de obra	Refacciones		Mano de obra	Refacciones	
CD	Mantenimiento Preventivo						
1.1	Servicio Preventivo Menor 5,000 kms. que incluye lavado de motor y chasis, cambiar aceite de motor y filtro, cambiar filtro de aire, revisión de mangueras y bandas, corrección de niveles, limpieza y ajuste de frenos, revisión y reemplazo de focos del sistema de luces en general	600.00	500.00	1,100.00	700.00	700.00	1,400.00
1.2	Servicio Preventivo Mayor, 10,000 kms. que incluye lavado de motor y chasis, cambiar aceite de motor y filtro, cambiar filtro de aire, revisión de mangueras y bandas, corrección de niveles, revisión general de frenos, empujar baleros, afinación de motor, revisión y respaldar suspensión, revisión y reemplazo de focos del sistema de luces, revisar régimen de carga, revisión de escape.	1,100.00	1,000.00	2,100.00	1,300.00	1,100.00	2,400.00
1.3	Reparación de frenos delanteros, cambiar balatas, rotificar discos o tambores, purgar sistema.	700.00	1,650.00	2,350.00	700.00	1,750.00	2,450.00
1.4	Reparación de frenos traseros, cambiar balatas, rotificar discos o tambores y purgar sistema	700.00	1,500.00	2,200.00	700.00	1,650.00	2,350.00
1.5	Poner a tiempo para la verificación (emisión de gases Contaminantes)	350.00	-	350.00	350.00	-	350.00
1.6	Verificación vehicular correspondiente al semestre en curso		428.45	428.45		428.45	428.45
SUBTOTAL				\$ 8,528.45			\$ 9,378.45
16% IVA				\$ 1,364.55			\$ 1,500.55
TOTAL				\$ 9,893.00			\$ 10,879.00

\$ 20,772.00

Cantidad en letra: VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

Notas:

* El monto total es solo para efectos de la propuesta económica, a fin de determinar el precio más bajo.

ATENTAMENTE
 ARMANDO VAZQUEZ ZESATI

SERVILANTAS CONSORCIO
 AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
 CALLE JOSÉ MORÁN No. 66
 SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
 MEXICO, D.F. C.P. 11850
 TELLS. 5772-9650 Y 5775-2418
 R.F.C. SCA031118BX7

INDICACIONES:

- Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, en original, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Señalando los precios sin IVA, en moneda nacional a dos decimales, con número, y letra en el caso de los totales.
- La propuesta económica estará vigente durante todo el procedimiento licitatorio.
- El licitante ganador se obliga a respaldar los costos propuestos, durante la vigencia del contrato abierto, independientemente de que la CONSEJERIA ejerza o no el monto total del presupuesto máximo.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto y no estarán sujetos a escalación.
- Se deberá presentar en la propuesta económica bajo el presente formato.



JOSE MORAN No. 44, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
C.P. 11894, DELEG. MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.
TELE. 5272-0055 Y 5276-2418

Listado de precios que incluimos en nuestra propuesta económica de mi representada SERVILLANTAS CONSORCIO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., y que estarán vigentes durante la vigencia del Contrato y/o Pedido.

Para vehículos de 04 cilindros.

Posición	Descripción del contenido	Costo de vehículos 4 cilindros		Total	Tiempo de ejecución y para el costo para el contrato	Costo de vehículos 8 cilindros		Total	Tiempo de ejecución para el costo para el contrato
		Mazo de cables	Rotaciones			Mazo de cables	Rotaciones		
CG	Sistema de motor								
2.01	Ajuste de motor incluye: desarmar o armar motor, suministro de rotaciones árbol de levas, tapones del sistema de agua del motor, bomba de agua, bomba de aceite, moxos de biela, de cigüeñal, moxos de centro de árbol y cigüeñal, juego de anillos, juego de juntas en general, cárter, kit de balancines, cambiar válvulas y guías, reparaciones de cabezas de motor en general, rectificación general de motorblock y cigüeñal, pistones, bielas, engranes y cadena y/o banda de distribución, temporizadores, aceite y filtro de aceite, bujías, filtro de aire y de combustible	\$ 8,500.00	\$ 11,800.00	\$ 20,300.00	15	\$ 10,000.00	\$ 13,200.00	\$ 23,200.00	15
2.02	Cambiar banda	\$ 125.00	\$ 320.00	\$ 445.00	2	\$ 125.00	\$ 320.00	\$ 445.00	2
2.03	Cambiar banda de distribución	\$ 650.00	\$ 820.00	\$ 1,470.00	1	\$ 650.00	\$ 820.00	\$ 1,470.00	1
2.04	Cambiar bobina de ignición	\$ 150.00	\$ 1,200.00	\$ 1,350.00	1	\$ 150.00	\$ 1,200.00	\$ 1,350.00	1
2.05	Cambiar bomba de aceite	\$ 400.00	\$ 850.00	\$ 1,250.00	1	\$ 400.00	\$ 850.00	\$ 1,250.00	1
2.06	Cambiar bomba de gasolina eléctrica	\$ 250.00	\$ 3,500.00	\$ 3,750.00	1	\$ 250.00	\$ 3,950.00	\$ 4,200.00	1
2.07	Cambiar bujía de aceite	\$ 150.00	\$ 520.00	\$ 670.00	2	\$ 150.00	\$ 520.00	\$ 670.00	2
2.08	Cambiar cabeza de motor	\$ 3,500.00	\$ 9,800.00	\$ 13,300.00	2	\$ 3,500.00	\$ 12,000.00	\$ 15,500.00	2
2.09	Cambiar cárter	\$ 500.00	\$ 2,200.00	\$ 2,700.00	4	\$ 500.00	\$ 2,650.00	\$ 3,150.00	4
2.1	Cambiar cigüeñal	\$ 1,500.00	\$ 6,800.00	\$ 8,300.00	2	\$ 1,500.00	\$ 6,800.00	\$ 8,300.00	2
2.11	Cambiar computadora	\$ 800.00	\$ 8,900.00	\$ 9,700.00	1	\$ 800.00	\$ 11,300.00	\$ 12,000.00	1
2.12	Cambiar cuerpo de aceleración	\$ 500.00	\$ 8,900.00	\$ 9,400.00	2	\$ 500.00	\$ 8,900.00	\$ 9,400.00	2
2.13	Cambiar inyector	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00	2	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 1,000.00	2
2.14	Cambiar junta de cabeza de motor	\$ 2,200.00	\$ 2,500.00	\$ 4,700.00	1	\$ 3,500.00	\$ 3,850.00	\$ 7,350.00	1
2.15	Cambiar junta de múltiple de admisión	\$ 800.00	\$ 650.00	\$ 1,450.00	1	\$ 1,200.00	\$ 950.00	\$ 2,150.00	1
2.16	Cambiar sensor MAF	\$ 250.00	\$ 4,500.00	\$ 4,750.00	1	\$ 250.00	\$ 4,500.00	\$ 4,750.00	1
2.17	Cambiar sensor MPP	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	1	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	1
2.18	Cambiar sensor oxígeno	\$ 300.00	\$ 1,900.00	\$ 2,200.00	1	\$ 450.00	\$ 2,900.00	\$ 3,350.00	1
2.19	Cambiar soporte de motor	\$ 200.00	\$ 1,600.00	\$ 1,800.00	2	\$ 200.00	\$ 1,600.00	\$ 1,800.00	2
2.2	Cambiar tapa de distribución	\$ 450.00	\$ 1,800.00	\$ 2,250.00	2	\$ 450.00	\$ 1,800.00	\$ 2,250.00	2
2.21	Empacar motor	\$ 1,500.00	\$ 2,200.00	\$ 3,700.00	1	\$ 2,200.00	\$ 3,500.00	\$ 5,700.00	1
2.22	Poner a tiempo para la verificación (emisión de gases Contaminantes)	\$ 350.00	\$ -	\$ 350.00	2	\$ 350.00	\$ -	\$ 350.00	2
CG	Sistema de embrague								
3.01	Cambiar chicle y funda	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 600.00	2	\$ 200.00	\$ 400.00	\$ 600.00	2
3.02	Cambiar plato, disco, collarín	\$ 650.00	\$ 3,800.00	\$ 4,450.00	2	\$ 650.00	\$ 4,500.00	\$ 5,150.00	2
3.03	Cambiar sistema hidráulico	\$ 300.00	\$ 1,900.00	\$ 2,200.00	2	\$ 300.00	\$ 2,200.00	\$ 2,500.00	2
3.04	Rectificar volante motor	\$ 350.00	\$ -	\$ 350.00	2	\$ 350.00	\$ -	\$ 350.00	2
CG	Transmisión								
4.01	Cambiar aceite a caja de velocidades y diferencial	\$ 250.00	\$ 600.00	\$ 850.00	2	\$ 250.00	\$ 600.00	\$ 850.00	2
4.02	Cambiar flecha de tracción	\$ 400.00	\$ 650.00	\$ 1,050.00	2	\$ 400.00	\$ 650.00	\$ 1,050.00	2
4.03	Cambiar junta homocinética	\$ 400.00	\$ 890.00	\$ 1,290.00	2	\$ 400.00	\$ 890.00	\$ 1,290.00	2
4.04	Cambiar soporte de transmisión	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	2	\$ 200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,400.00	2
4.05	Empacar transmisión automática	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00	2	\$ 800.00	\$ 1,200.00	\$ 2,000.00	2



JOSE MORAN No. 86, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
 C.P. 11850, DEL. EDO. MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.
 TELS. 5272-0055 Y 5276-2412

4.06	Empezar transmisión estándar	\$ 600.00	\$ 800.00	\$ 1,400.00	2	\$ 600.00	\$ 800.00	\$ 1,400.00	2
4.07	Reparación general de transmisión automática, que incluye: master kit, tambores, carrios, tubino, bomba de aceite, cring's, cuerpo de válvulas, tambores, solenoides, retenes, juntas, aceite y coladera	\$ 6,500.00	\$ 9,800.00	\$ 16,300.00	4	\$ 8,500.00	\$ 15,200.00	\$ 23,700.00	4
4.08	Reparación general de transmisión estándar que incluye: tron de engranes, sincronizadores, selectores, jantes, retenes, aceite	\$ 4,000.00	\$ 6,500.00	\$ 10,500.00	2	\$ 4,000.00	\$ 8,500.00	\$ 12,500.00	2
CG	Suspensión y dirección								
5.01	Alineación de ruedas delanteras	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00	2	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00	2
5.02	Alinear eje trasero	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00	2	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00	2
5.03	Balaceo de 4 ruedas	\$ 200.00	\$ 30.00	\$ 230.00	2	\$ 200.00	\$ 30.00	\$ 230.00	2
5.04	Cambiar amortiguador delantero	\$ 350.00	\$ 1,800.00	\$ 2,150.00	2	\$ 350.00	\$ 1,800.00	\$ 2,150.00	2
5.05	Cambiar amortiguador trasero	\$ 350.00	\$ 1,800.00	\$ 2,150.00	2	\$ 350.00	\$ 1,800.00	\$ 2,150.00	2
5.06	Cambiar base de amortiguador delantero	\$ 200.00	\$ 750.00	\$ 950.00	2	\$ 200.00	\$ 750.00	\$ 950.00	2
5.07	Cambiar base de amortiguador trasero	\$ 200.00	\$ 750.00	\$ 950.00	2	\$ 200.00	\$ 750.00	\$ 950.00	2
5.08	Cambiar depósito de licuadora	\$ 250.00	\$ 1,520.00	\$ 1,770.00	2	\$ 250.00	\$ 1,520.00	\$ 1,770.00	2
5.09	Cambiar horquilla inferior	\$ 350.00	\$ 950.00	\$ 1,300.00	2	\$ 350.00	\$ 1,650.00	\$ 2,000.00	2
5.1	Cambiar rotula	\$ 250.00	\$ 550.00	\$ 800.00	2	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 900.00	2
5.11	Cambiar terminal de dirección y/o bieletas	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 900.00	2	\$ 250.00	\$ 850.00	\$ 1,100.00	2
5.12	Cambiar tornillo estabilizador	\$ 250.00	\$ 550.00	\$ 800.00	2	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 900.00	2
5.13	Montaje de farta incluye pivote	\$ 150.00	\$ 25.00	\$ 175.00	2	\$ 150.00	\$ 25.00	\$ 175.00	2
5.14	Reparar bomba de dirección hidráulica (licuadora)	\$ 100.00	\$ 250.00	\$ 350.00	2	\$ 100.00	\$ 250.00	\$ 350.00	2
5.15	Reparar caja de dirección hidráulica	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 450.00	1	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 450.00	1
5.16	Reparar dirección estándar	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 450.00	1	\$ 200.00	\$ 250.00	\$ 450.00	1
CG	Frenos y ruedas								
6.01	Cambiar afile de balatas de freno de estacionamiento	\$ 150.00	\$ 350.00	\$ 500.00	2	\$ 150.00	\$ 350.00	\$ 500.00	2
6.02	Cambiar balata con taza rueda delantera	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 550.00	2	\$ 200.00	\$ 650.00	\$ 850.00	2
6.03	Cambiar balata con taza rueda trasera	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 550.00	2	\$ 200.00	\$ 650.00	\$ 850.00	2
6.04	Cambiar tazo de rueda	\$ 65.00	\$ 120.00	\$ 185.00	2	\$ 65.00	\$ 120.00	\$ 185.00	2
6.05	Cambiar chivete de freno de estacionamiento	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 900.00	2	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 900.00	2
6.06	Cambiar cilindro de rueda trasera	\$ 200.00	\$ 420.00	\$ 620.00	2	\$ 200.00	\$ 560.00	\$ 760.00	2
6.07	Cambiar discos	\$ 50.00	\$ 1,200.00	\$ 1,250.00	2	\$ 50.00	\$ 1,950.00	\$ 2,000.00	2
6.08	Cambiar masa delantera	\$ 250.00	\$ 1,450.00	\$ 1,700.00	2	\$ 250.00	\$ 1,450.00	\$ 1,700.00	2
6.09	Cambiar módulo de presión de rueda	\$ 150.00	\$ 650.00	\$ 800.00	2	\$ 150.00	\$ 1,200.00	\$ 1,350.00	2
6.1	Cambiar pistón de caliper	\$ 200.00	\$ 420.00	\$ 620.00	2	\$ 200.00	\$ 420.00	\$ 620.00	2
6.11	Cambiar resorte de caliper	\$ 150.00	\$ 350.00	\$ 500.00	2	\$ 150.00	\$ 350.00	\$ 500.00	2
6.12	Cambiar roseta rueda delantera o trasera	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	1	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 300.00	1
6.13	Cambiar sensor de presión de rueda	\$ 250.00	\$ 820.00	\$ 1,070.00	1	\$ 250.00	\$ 1,200.00	\$ 1,450.00	1
6.14	Cambiar tambores	\$ 50.00	\$ 1,200.00	\$ 1,250.00	2	\$ 50.00	\$ 2,450.00	\$ 2,500.00	2
CG	Sistema de enfriamiento								
7.01	Cambiar bomba de agua	\$ 250.00	\$ 650.00	\$ 900.00	1	\$ 450.00	\$ 950.00	\$ 1,400.00	1
7.02	Cambiar bulbo de temperatura	\$ 150.00	\$ 520.00	\$ 670.00	1	\$ 150.00	\$ 520.00	\$ 670.00	1
7.03	Cambiar depósito recuperador de radiador	\$ 150.00	\$ 950.00	\$ 1,100.00	1	\$ 150.00	\$ 1,350.00	\$ 1,500.00	1
7.04	Cambiar manguera recuperador	\$ 50.00	\$ 200.00	\$ 250.00	1	\$ 50.00	\$ 200.00	\$ 250.00	1
7.05	Cambiar manguera y abrazadera de radiador	\$ 150.00	\$ 520.00	\$ 670.00	1	\$ 150.00	\$ 820.00	\$ 970.00	1
7.06	Cambiar motor ventilador	\$ 350.00	\$ 2,800.00	\$ 3,150.00	1	\$ 350.00	\$ 2,800.00	\$ 3,150.00	1
7.07	Cambiar radiador	\$ 350.00	\$ 2,200.00	\$ 2,550.00	1	\$ 350.00	\$ 3,650.00	\$ 4,000.00	1
7.08	Cambiar tapón de radiador	\$ 50.00	\$ 420.00	\$ 470.00	1	\$ 50.00	\$ 420.00	\$ 470.00	1
7.09	Cambiar termostato	\$ 350.00	\$ 650.00	\$ 1,000.00	1	\$ 350.00	\$ 820.00	\$ 1,170.00	1
7.1	Cambiar toma de agua	\$ 150.00	\$ 450.00	\$ 600.00	1	\$ 150.00	\$ 450.00	\$ 600.00	1
7.11	Purgar sistema de enfriamiento	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 100.00	1	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 100.00	1
7.12	Reparar radiador	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 100.00	1	\$ 350.00	\$ 650.00	\$ 1,000.00	1



JOSÉ MORÁN No. 65, CDL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
C.P. 11860, DEL. DE. MIGUEL HIDALGO MEXICO, D.F.
TELE. 5272-0083 Y 5276-2418

7.13	Servicio a radiador o/cambiar anticongelante	\$ 150.00	\$ 250.00	\$ 400.00	1	\$ 450.00	\$ 250.00	\$ 700.00	1
CG	Sistema de escape								
8.01	Cambiar convertidor catalítico	\$ 350.00	\$ 3,900.00	\$ 4,250.00	2	\$ 350.00	\$ 4,800.00	\$ 5,150.00	2
8.02	Cambiar resonador	\$ 250.00	\$ 980.00	\$ 1,230.00	1	\$ 250.00	\$ 1,420.00	\$ 1,670.00	1
8.03	Cambiar silenciador	\$ 250.00	\$ 1,520.00	\$ 1,770.00	1	\$ 250.00	\$ 1,850.00	\$ 2,100.00	1
8.04	Cambiar tubo	\$ 250.00	\$ 350.00	\$ 600.00	1	\$ 250.00	\$ 450.00	\$ 700.00	1
8.05	Reparación del sistema de escape (corregir fugas, sujetar tubo, cambiar bridas y brida)	\$ 300.00	\$ 350.00	\$ 650.00	1	\$ 300.00	\$ 450.00	\$ 750.00	1
CG	Sistema eléctrico								
9.01	Cambiar actuador de cristal eléctrico	\$ 350.00	\$ 950.00	\$ 1,300.00	5	\$ 350.00	\$ 1,820.00	\$ 2,170.00	5
9.02	Cambiar actuador de seguro eléctrico	\$ 350.00	\$ 950.00	\$ 1,300.00	10	\$ 350.00	\$ 1,520.00	\$ 1,870.00	10
9.03	Cambiar alternador	\$ 250.00	\$ 4,200.00	\$ 4,450.00	1	\$ 250.00	\$ 4,600.00	\$ 4,850.00	1
9.04	Cambiar batería	\$ 100.00	\$ 1,820.00	\$ 1,920.00	1	\$ 100.00	\$ 2,100.00	\$ 2,200.00	1
9.05	Cambiar bobina de aire	\$ 1,200.00	\$ 9,500.00	\$ 10,700.00	2	\$ 1,200.00	\$ 12,500.00	\$ 13,700.00	2
9.06	Cambiar bulbo de aceite	\$ 250.00	\$ 520.00	\$ 770.00	1	\$ 250.00	\$ 520.00	\$ 770.00	1
9.07	Cambiar bulbo de neblina	\$ 150.00	\$ 600.00	\$ 750.00	1	\$ 150.00	\$ 600.00	\$ 750.00	1
9.08	Cambiar bulbo de stop	\$ 150.00	\$ 820.00	\$ 970.00	1	\$ 150.00	\$ 820.00	\$ 970.00	1
9.09	Cambiar chispa con funda de acelerador	\$ 200.00	\$ 560.00	\$ 760.00	2	\$ 200.00	\$ 560.00	\$ 760.00	2
9.1	Cambiar foco de colavera	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 110.00	1	\$ 50.00	\$ 60.00	\$ 110.00	1
9.11	Cambiar foco de fero	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 420.00	1	\$ 200.00	\$ 220.00	\$ 420.00	1
9.12	Cambiar luz trasera	\$ 50.00	\$ 35.00	\$ 85.00	1	\$ 50.00	\$ 35.00	\$ 85.00	1
9.13	Cambiar marcha	\$ 250.00	\$ 2,950.00	\$ 3,200.00	1	\$ 250.00	\$ 3,650.00	\$ 3,900.00	1
9.14	Cambiar motor de elevador eléctrico	\$ 450.00	\$ 1,800.00	\$ 2,250.00	2	\$ 450.00	\$ 1,800.00	\$ 2,250.00	2
9.15	Cambiar motor de limpiadores	\$ 350.00	\$ 2,200.00	\$ 2,550.00	1	\$ 350.00	\$ 2,650.00	\$ 3,000.00	1
9.16	Cambiar palanca de cambiar luces	\$ 150.00	\$ 600.00	\$ 750.00	1	\$ 150.00	\$ 600.00	\$ 750.00	1
9.17	Cambiar palanca de direccionales	\$ 150.00	\$ 1,200.00	\$ 1,350.00	1	\$ 150.00	\$ 1,200.00	\$ 1,350.00	1
9.18	Cambiar pestilla de encendido	\$ 320.00	\$ 1,520.00	\$ 1,840.00	1	\$ 320.00	\$ 2,200.00	\$ 2,520.00	1
9.19	Cambiar plumas de limpiadores	\$ 120.00	\$ 350.00	\$ 470.00	4	\$ 120.00	\$ 450.00	\$ 570.00	4
9.2	Cambiar regulador	\$ 120.00	\$ 450.00	\$ 570.00	1	\$ 120.00	\$ 450.00	\$ 570.00	1
9.21	Cambiar releador	\$ 100.00	\$ 520.00	\$ 620.00	1	\$ 100.00	\$ 520.00	\$ 620.00	1
9.22	Cambiar resorte de reloj	\$ 120.00	\$ 250.00	\$ 370.00	1	\$ 120.00	\$ 250.00	\$ 370.00	1
9.23	Cambiar socket	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 550.00	2	\$ 200.00	\$ 350.00	\$ 550.00	2
9.24	Cambiar switch de encendido	\$ 350.00	\$ 2,680.00	\$ 3,030.00	1	\$ 350.00	\$ 2,680.00	\$ 3,030.00	1
9.25	Cambiar unidad de iluminación	\$ 250.00	\$ 950.00	\$ 1,200.00	1	\$ 250.00	\$ 1,200.00	\$ 1,450.00	1
9.26	Cambiar varilla y brazo limpiador	\$ 200.00	\$ 850.00	\$ 1,050.00	2	\$ 200.00	\$ 850.00	\$ 1,050.00	2
9.27	Reparación de alternador	\$ 350.00	\$ 1,520.00	\$ 1,870.00	2	\$ 350.00	\$ 1,850.00	\$ 2,200.00	2
9.28	Reparación de claxon	\$ 250.00	\$ 420.00	\$ 670.00	1	\$ 250.00	\$ 420.00	\$ 670.00	1
9.29	Reparación de instalación eléctrica en general	\$ 400.00	\$ 650.00	\$ 1,050.00	1	\$ 400.00	\$ 650.00	\$ 1,050.00	1
9.3	Reparación de marcha	\$ 350.00	\$ 1,520.00	\$ 1,870.00	2	\$ 350.00	\$ 1,680.00	\$ 2,030.00	2
9.31	Suministro e instalación de alarma	\$ 350.00	\$ 1,650.00	\$ 2,000.00	1	\$ 350.00	\$ 2,200.00	\$ 2,550.00	1

ATENTAMENTE
ARMANDO VAZQUEZ ZESATI/REPRESENTANTE LEGAL

SERVILANTAS CONSORCIO
AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
CALLE JOSÉ MORÁN No. 65
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
MEXICO, D.F. 0411860
TELE. 5272-0083 5276-2418
P.F. SCA0311188X7

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AG' and 'VZ']



**ANEXO TECNICO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular (automóviles) de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal".

I. Monto Mínimo y Máximo.

Partida	Descripción	Cantidad	Importe	
			Mínimo	Máximo
1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular automóviles de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.	20	\$140,000.00	\$350,000.00

Importes incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado**.

II. VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO.

El periodo para la vigencia del contrato, será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

III. TIPO DE CONTRATACIÓN.

El contrato o pedido será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

La adjudicación se realizará por partida completa a un solo ofertante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el presente Anexo Técnico, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que el oferente deberá presentar sus proposiciones conforme a lo solicitado, sin aceptar opciones.

IV. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Licitante", deberá manifestar mediante **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el (los) domicilio(s) de las instalaciones que oferta para la realización de los servicios en caso de no cumplir con este escrito será causa de descalificación.

V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

"El Licitante", deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, que acepta el aumentar o disminuir la cantidad de vehículos considerados en el **Anexo A del presente Anexo Técnico**, durante la vigencia del contrato en caso de no cumplir con este escrito será causa de descalificación.



Los servicios se solicitarán a través del formato denominado "Solicitud de Mantenimiento Vehicular" que para el efecto expida "La Convocante" a través del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero.

"El Licitante Adjudicado", deberá designar por lo menos un responsable técnico y un ejecutivo de cuenta, proporcionando los nombres y los datos de contacto de las personas a contactar. El ejecutivo de cuenta deberá contar con facultades de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico y en los horarios que establezca "La Convocante".

"El Licitante Adjudicado", deberá presentar **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, donde manifieste el o los nombres y datos de contacto de las personas designadas, quien (es) atenderán las solicitudes de Mantenimiento Vehicular de "La Convocante" dentro de horario de 9:00 a 18:00 horas, y en caso de requerirse estar disponible las 24 horas en caso de no cumplir con este escrito será causa de descalificación.

Para cualquier cambio de ejecutivo de cuenta y/o de responsable técnico, así como en sus datos de contacto, "El Licitante Adjudicado" notificará por escrito a "La Convocante" por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización del cambio en caso de no cumplir con este escrito será causa de descalificación.

"El Licitante Adjudicado" notificará por escrito a "La Convocante", los cambios que realicen de sus Niveles Gerenciales, en un plazo que no excederá de 10 días naturales contados a partir de la fecha del cambio realizado en caso de no cumplir con este escrito será causa de descalificación.

1.- De la ejecución y control de los servicios:

"La Convocante", deberá notificar por escrito a "El Licitante Adjudicado", los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las órdenes de servicios en caso de no cumplir con este escrito será causa de descalificación.

La Persona encargada de firmar la solicitud de Mantenimiento Vehicular, es el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero.

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, llevarán su respectiva orden de servicio, debidamente requisitada y firmada por el servidor público facultado para tal efecto.

"La Convocante", no se hará responsable de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que realice "El Licitante" sin la solicitud de Mantenimiento Vehicular, correspondiente.

1.1.- "El Licitante Adjudicado", deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la orden de servicio y llenar en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente. Cuando el vehículo sea entregado por el proveedor, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad de "El Proveedor" reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad combustible faltante.

1.1.2.- "El Licitante Adjudicado", no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento, deberá de comunicarlo de inmediato, vía telefónica, al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, notificándolo por escrito a "La Convocante" a más tardar el día siguiente.



1.1.3.- El Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del proveedor, en sus instalaciones, la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar, para la aceptación o rechazo de los trabajos, para acordar los tiempos de entrega, para realizar y autorizar la prueba de vehículos y verificar la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

1.1.4.- **"El Licitante Adjudicado"**, deberá instalar solo refacciones que sean originales de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o, en su caso, previa autorización del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, podrá utilizar refacciones nuevas de marca alternativa, con calidad equivalente a las originales, sin que estas en ningún caso sean hechizas, de deshuesaderos o partes reconstruidas, supuesto en el cual **"El Licitante"** asumirá la responsabilidad de su instalación y garantía.

1.1.5.- Cuando **"El Licitante Adjudicado"** considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, lo notificará de inmediato vía telefónica al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, y por escrito, dentro del día hábil siguiente, a **"La Convocante"**, la cual evaluará su procedencia y, en su caso, emitirá una nueva orden de servicio. **"El Licitante"** se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva orden de servicio.

"La Convocante", no se hará responsable de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que realice **"El Licitante Adjudicado"** sin la solicitud de Mantenimiento Vehicular, que complementa el servicio originalmente solicitado.

1.1.6.- **"El Licitante Adjudicado"**, en caso de que identifique que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, lo notificará de inmediato vía telefónica al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, y por escrito, dentro del día hábil siguiente, a **"La Convocante"**, para que ésta, en caso de ser procedente, emita la orden de servicio correspondiente.

1.1.7.- **"El Licitante Adjudicado"**, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, entregará los vehículos al personal designado por **"La Convocante"**, previa identificación del mismo.

1.1.8.- **"El Licitante Adjudicado"**, deberá responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

1.2. Del resguardo y protección de los vehículos:

1.2.1.- **"El Licitante Adjudicado"**, se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que **"La Convocante"** le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obligue a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio, y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo **"El Licitante Adjudicado"** podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y previa autorización del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero.



1.2.2.- "El Licitante Adjudicado", es responsable del mal uso de los vehículos que reciba por la prestación de los servicios así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

1.2.3.- "El Licitante Adjudicado", deberá instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.

1.3 Del servicio de emergencia y grúa:

1.3.1.- "El Licitante Adjudicado", establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día, para proporcionar los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del contrato específico, sin que esto represente un costo adicional para "La Convocante", entendiéndose que si después de **tres horas** de hecho el llamado para obtener el servicio la grúa no se ha presentado, todo el servicio de mantenimiento que requiera el vehículo será sin costo alguno para "La Convocante".

"La Convocante", a través del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero designado, será quien dará aviso al proveedor vía telefónica, este último deberá proporcionar el diagnóstico y en su caso, a efectuar la reparación o el traslado por grúa.

2.- Especificaciones Técnicas y de Calidad del Servicio de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos con Motor a Gasolina.

2.1. "El Licitante Adjudicado", se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y con motor a diésel, en los tiempos máximos que se indican en el **Anexo C del presente Anexo Técnico**.

2.2.- "El Licitante Adjudicado", será responsable de entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar esta, debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.

3.- Especificaciones Técnicas y de Calidad del Servicio de Mantenimiento Correctivo de los Vehículos con Motor a Gasolina.

3.1.- El servicio de mantenimiento correctivo incluye los cambios de neumáticos dañados o desgastados, por lo que cuando se soliciten dichos cambios, el presupuesto que presente "El Licitante Adjudicado", deberá acompañarse con las listas de precios de neumáticos de al menos tres marcas distintas que se encuentren en el mercado, con garantía de al menos 40,000 km y/o 2 años.

3.2.- "El Licitante Adjudicado", asumirá la responsabilidad por la calidad, tiempos de respuesta y garantía de los servicios de mantenimiento correctivo, incluyendo los consistentes en tapizado, cromado, niquelado, reparación de tanques de combustible, radiadores, muelles, sistemas de escape, cerrajería, reparación de elevadores cristales, pulido y sellado de parabrisas, alarmas, soldadura, suministro de accesorios de los vehículos, reparaciones de radios, bocinas y neumáticos y el recorrido de hojalatería.

3.5.- "El Licitante Adjudicado", establecerá un mecanismo de atención las 24 horas del día para proporcionar con carácter emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos que sufran alguna avería. "El Licitante Adjudicado", se obliga a que en un lapso no mayor de 3 horas, contados a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, uno de los técnicos arribe al lugar donde se encuentre el vehículo, quien se identificará como empleado de "El Licitante



Adjudicado", y con licencia de conducir, así como deberá efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones de **"El Licitante Adjudicado"**, sin costos adicionales para **"La Convocante"**.

4.- Garantías de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos con Motor a Gasolina.

4.1.- **"El Licitante Adjudicado"**, garantizará los servicios que preste a **"La Convocante"**, conforme lo estipulado en las Tablas de garantías establecido en el **Anexo B del presente Anexo Técnico**. En el caso de que existan conceptos de servicios no especificados en las tablas en referencia, las mismas serán acordadas entre **"El Licitante Adjudicado"** y **"La Convocante"**.

4.2.- En caso de que los vehículos a los que se hubiere prestado el servicio de mantenimiento presentaren falla **"La Convocante"** lo notificará de inmediato vía telefónica al proveedor, y por escrito, dentro del día hábil siguiente. **"El Licitante Adjudicado"** se obliga a que en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica la solicitud correspondiente, uno de sus técnicos acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, quien se identificare como empleado de **"El Licitante Adjudicado"** y con licencia de conducir, así como contara con dos horas más para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar el vehículo a las instalaciones del proveedor, sin costo adicional para **"La Convocante"**, caso en el cual se aplicará la garantía correspondiente conforme las Tablas de garantías establecido en el **Anexo B del presente Anexo Técnico** y **"El Licitante Adjudicado"** otorgará prioridad a la prestación del servicio del vehículo sobre cualquier otro que se encuentre en mantenimiento, debiendo concertar **"La Convocante"** con **"El Licitante Adjudicado"** los tiempos para la entrega del mismo.

4.3.- **"La Convocante"** está autorizada para verificar, a través del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero designado, que **"El Licitante Adjudicado"** cumpla las garantías, y las aplique en los tiempos que señalan las Tablas de garantías establecido en el **Anexo B del presente Anexo Técnico**; en el caso las garantías sobre conceptos de servicios no especificados en dicho Apéndice, **"La Convocante"** realizara la verificación conforme a lo acordado con **"El Licitante Adjudicado"**. El Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, podrá rechazar cualquier trabajo que no reúna con las especificaciones de calidad en la mano de obra, en las refacciones y en los materiales, herramientas y equipos utilizados, lo que se hará del conocimiento del técnico de **"El Licitante Adjudicado"** por escrito, obligándose este a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"La Convocante"**.

Adicionalmente **"La Convocante"** requiere lo siguiente:

- Los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y verificación se proporcionarán de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, así como cualquier prestación del servicio fuera de este horario y que resulte de la continuidad del mismo no será susceptible de cargo alguno para **"La Convocante"**.
- **"La Convocante"**, a través del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero designado, dará aviso al proveedor de la solicitud de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y verificación de cada vehículo, mediante correo electrónico o vía telefónica, en un horario de atención de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas y mediante la expedición del formato *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*.



- **"El Licitante Adjudicado"**, se obliga a entregar la cotización (presupuesto) de la falla (mantenimiento preventivo y/o correctivo) al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero de **"La Convocante"**, vía correo electrónico en un plazo no mayor a 03 (tres) días hábiles a partir de la recepción del vehículo, así mismo la cotización original deberá integrarse a la factura correspondiente.
- **"El Licitante Adjudicado"**, se obliga a entregar al personal autorizado de **"La Convocante"** los vehículos de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de **"El Licitante Adjudicado"**.
- **"El Licitante Adjudicado"**, se obliga a que durante los movimientos de prueba y verificación, el kilometraje del mismo no podrá ser superior a los 20 (veinte) kilómetros y por ende el consumo de combustible será proporcional al kilometraje recorrido. Asimismo, se deberán de proteger las vestiduras y tapicería desde su recepción, en caso contrario se compromete a entregar limpias y lavadas las vestiduras y tapicería sin costo alguno para **"La Convocante"**.

VI. PLAZOS DE ENTREGA.

"El Licitante Adjudicado", deberá manifestar mediante **escrito** Bajo Protesta de Decir Verdad, en papel membretado y firmado por su representante legal, dirigido a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal que se compromete a realizar los trabajos de mantenimiento, conforme a la Solicitud de Mantenimiento que sea entregada junto a la unidad y de acuerdo al anexo C, en caso de no cumplir con este escrito será causa de descalificación.

VII. PROPUESTA.

"El Licitante Adjudicado", en su propuesta económica deberá cotizar la partida, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente Anexo.

VIII. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

La garantía del servicio será conforme se indica en el **Anexo B del presente Anexo Técnico**.

IX. REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA.

"El Proveedor", deberá contar en sus instalaciones de servicio como mínimo con la siguiente infraestructura y equipos de trabajo. Estos deberán estar en condiciones operativas, lo cual podrá ser verificado en la visita de inspección que pudiera realizar el servidor público asignados para tal efecto por **"La Convocante"**.

Infraestructura.

Descripción	Superficie Mínimo en M2
Superficie total	600 m2 como mínimo
Iluminación Artificial	Todo el Inmueble
Extintores	Visibles y bien ubicados, según protección civil
Señalamientos de ruta de evacuación y emergencia	Visibles y bien ubicados, según protección civil
Superficie con cemento o asfalto	100%
Botiquín primeros auxilios	Visibles y bien ubicados, según protección civil
Ventilación	Todo el inmueble

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large '9' and various scribbles.]



Facilidad de acceso y salida de vehículos	Entrada principal y salida de emergencia
Áreas de trabajo, lavado y engrasado	300 m2 como mínimo

Equipo Mínimo Requerido.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
Scanner para vehículos americanos	1
Scanner para vehículos asiáticos	1
Scanner para vehículos europeos	1
Laboratorio de inyectores	1
Boyas para lavar inyectores	2
Tinas de lavado	2
Pluma o garrucha	2
Rampas electrohidráulicas o hidroneumáticos con capacidad de 3.5 toneladas para mecánica	2
Rampas electrohidráulicas o hidroneumáticos con capacidad de 3.5 toneladas para lubricación	2
Lámpara de tiempo	2
Milímetro	2
Voltamperímetro	2
Cargador de batería	2
Laboratorio diagnosticador c/5 gases con dinamómetro	1
Herramienta de mano estándar y milimétrica	3
Manómetro para presión de combustible	2
Gatos de patín	3
Bancos para ajustar motores	1
Extractores de brazo pitman	1
Extractores de brazo auxiliar	1
Probadores de fugas en sistema de enfriamiento	2
Tomos de aire	2
Planta soldadora eléctrica	1
Planta soldadora autógena	1
Probador de marchas y armaduras	1
Extractor de poleas de licuadoras	1
Probador electrónico de baterías	1
Probador electrónico de circuitos	1
Torres	12
Alineador de 4 planos	1
Balaceador electrónica	1
Rectificador de discos y tambores	1
Conformador de balatas	2
Remachadora de balatas	1
Boya para purgar frenos ABS completa con adaptadores para todas las marcas	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.]



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
Taladro banco	1
Prensa de 20 toneladas	1
Lavadora de ultrasonido para inyectores	1
Lavadoras a presión	1
Grúa propia	1
Vehículos propios para auxilio vial (motos o autos)	2
Compresoras de aire	2

X. Anexo Fotográfica.

"El Licitante", deberá presentar un anexo fotográfico de las instalaciones del taller o la agencia, incluyendo la totalidad de las áreas o zonas, oficinas, almacenes, bodega, áreas de trabajo, así como de herramientas propiedad del taller (las fotos no deberán ser obstruidas por vehículos y/u otros objetos que impidan la visualización).

XI. Croquis de Localización Geográfica y Verificación de Establecimiento

"El Licitante", deberá presentar en su propuesta, croquis de localización geográfica del mismo que demuestre que se encuentra ubicado a una distancia máxima de 10 kilómetros de las oficinas de "La Convocante" ubicada en Palacio Nacional s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020, lo cual podrá ser verificado por "La Convocante".

"El Licitante", deberá:

- Especificar y acreditar la distribución de los espacios y medidas de sus instalaciones, así como su aceptación que se podrá realizar una visita de verificación por parte del personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero.
- Acreditar que cuenta con instalaciones para proporcionar el servicio requerido por "La Convocante", mediante soporte documental ya sea con títulos de propiedad o en su caso contrato de arrendamiento con una vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Presentar una lista de las herramientas, equipos y aparatos de medición y emisión con que cuenta para proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se le solicite.
- Contar con un contrato de recolección de aceite, emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Tener permiso de uso de suelo como taller de mantenimiento automotriz, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, así como la Licencia de Funcionamiento debidamente (en su caso) revalidada, por la Delegación correspondiente dependiente del Gobierno del Distrito Federal, del local de su propiedad.
- Acreditar que cuentan con remolque propio o en su defecto, copia fotostática simple del contrato con terceros para proporcionar servicio las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato.
- Contar con el visto bueno o autorización de protección civil, ya sea mediante el programa de protección civil o el oficio por parte de la Delegación a que corresponda las instalaciones.
- Licencia Ambiental Única del Distrito Federal (LAUDF).

XII. Póliza de Responsabilidad Civil.



"El Licitante", deberá contar con una Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil con operación de taller debidamente suscrita por una compañía aseguradora legalmente constituida. Copia fotostática simple y original para su cotejo de la póliza vigente deberá presentarse ante "La Convocante" al inicio de los servicios, cubriendo la vigencia del contrato específico y, cuya cobertura y condiciones pactadas cubran el valor de los bienes bajo su responsabilidad, sin que se incrementen los costos para "La Convocante".

Dicha póliza deberá ser como mínimo de un monto de \$1'500,000.00 M.N., por año de contrato, la cual cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "La Convocante" y/o terceros implicados.

Dicha póliza deberá ser expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del contrato.

XIII. Obligaciones del Proveedor.

- i. Prestar los servicios de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y sus Anexos.
- ii. Verificar los datos del vehículo contenidos en la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, y llenar en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, el inventario del vehículo en el momento de la recepción, proporcionándole la copia correspondiente. Cuando el vehículo sea entregado por el proveedor, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad de "El Proveedor" reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible faltante.
- iii. Notificar de inmediato vía telefónica al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, y por escrito, dentro del día hábil siguiente, a "La Convocante", cuando considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado.
- iv. Notificar de inmediato vía telefónica al Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero, y por escrito, dentro del día hábil siguiente, a "La Convocante", cuando identifique que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento.
- v. Recibir la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*.
- vi. Responder por cualquier daño y/o perjuicio producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.
- vii. Responder por el mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.
- viii. Instalar en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias.
- ix. Establecerá un mecanismo de atención, para proporcionar los servicios de grúa que le sean requeridos durante la vigencia del contrato específico.



- x. Entregar el vehículo con el holograma correspondiente de verificación vehicular cuando corresponda realizar ésta, debiendo de proporcionar el servicio de traslado a verificentros de forma gratuita.
- xi. Presentar por escrito el presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo de que se trate conforme.
- xii. Presentar por escrito el presupuesto del servicio de mantenimiento correctivo para los cambios de neumáticos dañados o desgastados de conformidad con el punto 3.2 del presente Anexo Técnico.
- xiii. Garantizar los servicios.
- xiv. Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"La Convocante"** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- xv. Realizar el mantenimiento preventivo menor de los vehículos con motor a gasolina, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contados a partir de que **"La Convocante"** le entregue la autorización de la cotización.
- xvi. Realizar el mantenimiento preventivo mayor de los vehículos con motor a gasolina en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, contados a partir de que **"La Convocante"** le entregue la autorización de la cotización.
- xvii. Realizar el mantenimiento correctivo de los vehículos con motor a gasolina, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice B del Contrato Marco, como se indica en el numeral 3.3 del presente Anexo Técnico, contados a partir de que **"La Convocante"** le entregue la autorización de la cotización.
- xviii. Reparar sin costo, si por causas imputables al proveedor existe reclamación por parte de **"La Convocante"**, por los servicios realizados.
- xix. Forma y Términos en que se Realizara la Verificación de las Especificaciones y las Aceptaciones de los Servicios.
- xx. El Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales será el encargado de verificar la prestación y el cumplimiento del servicio conforme a las especificaciones requeridas, además será el encargado de supervisar los trabajos realizados por **"El Proveedor"**, el Titular de la Subdirección de Servicios Generales, será el encargado de tramitar los pagos correspondientes.
- xxi. Para efectos de documentar la notificación telefónica establecida en el punto 1.3 del presente Anexo Técnico, para que el técnico de **"El Licitante Adjudicado"** arribe al lugar en un lapso no mayor de 3 horas, contadas a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica o correo electrónico la solicitud correspondiente, para efectuar los trabajos necesarios para regresar el vehículo a la circulación o, en caso de no ser posible, deberá realizar las acciones necesarias para su arrastre a las instalaciones del proveedor, **"La Convocante"** el cual será confirmado vía correo electrónico.
- xxii. Para efectos de documentar la notificación telefónica establecida en el punto 3.5 del presente Anexo Técnico, para que uno de sus técnicos de **"El Proveedor"** acuda al sitio donde se encuentre el vehículo, en un lapso no mayor a tres horas, contada a partir de la hora en que le sea notificada vía telefónica, para corregir la falla en el mismo lugar o, en caso de no ser posible, deberá trasladar el



vehículo a las instalaciones del proveedor, "La Convocante" levantara un número de reporte en donde se indique la hora de la llamada telefónica, el cual será confirmado vía correo electrónico.

XIV. LA PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:

La recepción cuantitativa y cualitativa se realizará por el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero.

XV. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PENAS CONTRACTUALES.

a) Penas Convencionales

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, si el proveedor incurriera en algún atraso en los plazos establecidos en el presente Instrumento, le será aplicable una pena convencional, misma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del monto máximo total del contrato, conforme a lo siguiente:

- I. La pena convencional que se aplicará por atraso en el inicio de la prestación del servicio, será del 1% por cada día natural de atraso aplicado al monto total de la facturación.

La Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal aplicará las siguientes penas convencionales, cuando se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- A. No realice la entrega de los servicios en los plazos y condiciones establecidos. El 1% del monto de la facturación total, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La suma de todas las penas aplicadas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

La forma de determinar la pena convencional será:

Fórmula: $pca = (pd) \times (nda) \times (vbea)$

Donde:

- pca: pena convencional aplicable
pd: penalización diaria (1%)
nda: número de días de atraso
vbea: valor de los servicios entregados con atraso

b) Deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, de conformidad con lo siguiente:

Si "El Proveedor" no presta los servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor para los vehículos a gasolina, en los plazos establecidos en el **Anexo C del presente Anexo Técnico, "La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total de la facturación que ampare la **Solicitud de Mantenimiento Vehicular**, por cada día natural de atraso desde el día en que debía prestar los servicios hasta que "El Licitante Adjudicado" cumpla con la obligación correspondiente.



Si **"El Licitante Adjudicado"** no presta los servicios de mantenimiento correctivo, en los tiempos conforme al **Anexo C del presente Anexo Técnico, "La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el monto total de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada hora de atraso desde la hora en que debía prestar los servicios hasta que **"El Proveedor"** cumpla con la obligación correspondiente.

Si **"El Licitante Adjudicado"**, no se presenta al lugar donde se encuentre un vehículo que sufra alguna avería, para proporcionar con carácter de emergencia los servicios de mantenimiento a los vehículos, en el plazo establecido en los numerales 3.5., del presente Anexo Técnico, **"La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el importe total de facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada hora de atraso desde la hora en que debía presentarse hasta que **"El Licitante Adjudicado"** cumpla con la obligación correspondiente.

Si **"El Licitante Adjudicado"** no acude al sitio donde se le solicite para la revisión de un vehículo que presente fallas, en el plazo establecido en los numerales 3.5 del presente Anexo Técnico, **"La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el monto total de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada hora de atraso desde la hora en que debía presentarse hasta que **"El Licitante Adjudicado"** cumpla con la obligación correspondiente.

Si **"El Licitante Adjudicado"** no presta los servicios en los días y horas, establecidos en el **Anexo C del presente Anexo Técnico, "La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el monto total de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada hora de atraso desde la hora en que debía prestar los servicios hasta que **"El Licitante Adjudicado"** cumpla con la obligación correspondiente.

Si **"El Licitante Adjudicado"** se niega a recibir la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, **"La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el monto total de la facturación que ampare dicha solicitud, por cada hora de atraso desde la hora en que debía recibirla hasta que **"El Licitante Adjudicado"** cumpla con la obligación correspondiente.

Si **"El Licitante Adjudicado"** no entrega vía correo electrónico o por escrito la cotización (presupuesto) de la falla (mantenimiento preventivo y/o correctivo) al el Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, directamente o indirectamente o a través de un tercero de **"La Convocante"**, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción del vehículo, **"La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el monto total de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada día natural de atraso desde el día en que debía prestar los servicios hasta que **"El Licitante Adjudicado"** cumpla con la obligación correspondiente.

Si **"El Licitante Adjudicado"** no recoge ni entrega los vehículos, en el plazo establecido en el **Anexo C del presente Anexo Técnico, "La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el monto total de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada hora de atraso desde la hora en que debía recibirla hasta que **"El Licitante Adjudicado"** cumpla con la obligación correspondiente.

Si **"El Licitante Adjudicado"** no responde por el mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalados al momento de su recepción, **"La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el monto total de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada ocasión en que esto ocurra.



Si **"El Licitante Adjudicado"** no instala en los vehículos que se le entreguen para prestar cualquier tipo de servicio, fundas desechables para proteger vestiduras y volantes, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de la prestación del servicio de mantenimiento o revisiones que sean necesarias, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2.3., del presente Anexo Técnico, **"La Convocante"** aplicará una pena del 1% calculada sobre el monto total de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada ocasión en que esto ocurra.

El Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales hará constar los incumplimientos del Licitante ganador en la prestación de los servicios relacionados con estos, y determinará el monto de las penas convencionales o, de las penas deductivas o, de las penas contractuales que deberá de pagar, de acuerdo a las condiciones previstas en el procedimiento de contratación.

Si **"El Licitante Adjudicado"** no presta los servicios a los vehículos, conforme a lo establecido en el **Anexo C del presente Anexo Técnico**, **"La Convocante"** aplicará una deducción del 1% calculada de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada ocasión en que esto ocurra.

Si **"El Licitante Adjudicado"** no instala refacciones en los vehículos, conforme a lo establecido en el numeral 1.1.4 del presente Anexo Técnico, **"La Convocante"** aplicará una deducción del 1% calculada de la facturación que ampare la *Solicitud de Mantenimiento Vehicular*, por cada ocasión en que esto ocurra.

c) Penas Contractuales.

Se aplicará una pena contractual por cada defecto o vicio oculto detectado respecto de la calidad de los servicios.

Asimismo, el proveedor será responsable de los daños y perjuicios que se generen en virtud de los actos u omisiones que cometan sus empleados o el personal que contrate que causen perjuicio a la Dependencia, a sus empleados y/o sus bienes; por el monto total de los daños y perjuicios causados en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable.

Las penas convencionales, deducciones y penas contractuales, serán calculadas y comunicadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, según la información proporcionada por el Departamento de Servicios Generales y Control.

El proveedor deberá cubrir las penas convencionales y penas contractuales, mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación en cualquiera de las Instituciones Bancaria que la misma indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un ejemplar original de dicho recibo de pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, Distrito Federal, en horario de 10:00 a 14:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes. Para ello el proveedor deberá obtener del Portal de Internet de "La Convocante", a través de la siguiente liga de internet <http://www.cjef.gob.mx/Documentos/DPA-CJEF-01-506.pdf>.

Los pagos de los servicios quedarán condicionados proporcionalmente al pago que el(los) proveedor(es) deba efectuar por concepto de las penas convencionales o contractuales que se determinen conforme a lo que establece el presente Instrumento, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XXII. PERSONA ENCARGADA DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES:



La Administración del Contrato será a cargo del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Atentamente.

**Arq. Jesús Arturo González Luengas.
Subdirector de Servicios Generales.**

**Catálogo Parque Vehicular****Anexo A**

No.	Marca	Tipo	Modelo	Placas	Color	Cilindraje
1	Nissan	Tiida Comfort	2012	750-XZV	Plata	4
2	Nissan	Tsuru GSII	2010	770-WRZ	Plata	4
3	Chevrolet	Tahoe 4X2	2009	938-WSS	Blanco	8
4	Nissan	Tsuru GSII	2007	100-ULM	Capuccino	4
5	Nissan	Tsuru GSII	2007	130-ULM	Rojo	4
6	Nissan	Tiida Comfort	2012	847-XZV	Plata	4
7	Nissan	Sentra	2009	762-WRZ	Negro	4
8	Nissan	Tiida Comfort	2012	757-XZV	Plata	4
9	Nissan	Tsuru GSII	2010	784-WRZ	Plata	4
10	Nissan	Sentra	2009	798-WRZ	Negro	4
11	Nissan	Tiida Comfort	2012	791-XZV	Plata	4
12	Nissan	Tsuru GSII	2010	791-WRZ	Plata	4
13	Nissan	Tsuru GSII	2010	753-WRZ	Plata	4
14	Nissan	Tiida Comfort	2012	814-XZV	Plata	4
15	Nissan	Sentra	2009	794-WRZ	Negro	4
16	Nissan	Tiida Comfort	2012	777-YLP	Plata	4
17	Nissan	Tiida Comfort	2012	828-XZV	Plata	4
18	Chevrolet	Aveo	2013	106-ZJH	Plata	4
19	Chevrolet	Aveo	2013	137-ZJH	Plata	4
20	Chevrolet	Suburban	2013	795-ZCA	Gris	8*

* Vehículo blindado.

[Handwritten signatures and initials]



Catálogo de Garantías de reparación

Anexo B

No.	Servicio	Tiempo garantía
1	Afinación	45 días ó 5,000 KM. *
2	Motor	365 días ó 20,000 KM.
3	Clutch	180 días ó 15,000 KM.
4	Transmisión	180 días ó 15,000 KM.
5	Suspensión	90 días ó 10,000 KM.
6	Dirección	180 días ó 15,000 KM.
7	Frenos	45 días ó 5,000 KM.
8	Sistema de enfriamiento	45 días ó 5,000 KM.
9	Sistema de escape	180 días ó 20,000 KM.
10	Eléctrico	30 días ó 5,000 KM.
11	Lubricación	30 días ó 5,000 KM.



Catálogo de servicios

Anexo C

Posición	Descripción del contenido	Tiempo de reparación para no causar pena convencional
CG	Mantenimiento Preventivo	Días Hábiles
1.1	Servicio Preventivo Menor 5,000 kms. que incluye lavado de motor y chasis, cambiar aceite de motor y filtro, cambiar filtro de aire, revisión de mangueras y bandas, corrección de niveles, limpieza y ajuste de frenos, revisión y reemplazo de focos del sistema de luces en general	3
1.2	Servicio Preventivo Mayor, 10,000 kms. que incluye lavado de motor y chasis, cambiar aceite de motor y filtro, cambiar filtro de aire, revisión de mangueras y bandas, corrección de niveles, revisión general de frenos, empacar baleros, afinación de motor, revisión y reapretar suspensión, revisión y reemplazo de focos del sistema de luces, revisar régimen de carga, revisión de escape.	5
CG	Mantenimiento correctivo	
CG	Sistema de motor	
2.01	Ajuste de motor incluye: desincrustar e incrustar motor, suministro de refacciones: árbol de levas, tapones del sistema de agua del monoblock, bomba de agua, bomba de aceite, metales de biela, de cigüeñal, metales de centro de árbol y cigüeñal, juego de anillos, juego de juntas en general, dâmpner, kit de balancines, cambiar válvulas y guías, reparación de cabezas de motor en general, rectificación general de monoblock y cigüeñal, pistones, bielas, engranes y cadena y/o banda de distribución, templadores, aceite y filtro de aceite, bujías, filtros de aire y de combustible	15
2.02	Cambiar banda	2
2.03	Cambiar banda de distribución	1
2.04	Cambiar bobina de ignición	1
2.05	Cambiar bomba de aceite	1
2.06	Cambiar bomba de gasolina eléctrica	1
2.07	Cambiar bulbo de aceite	2
2.08	Cambiar cabeza de motor	2
2.09	Cambiar cárter	4
2.1	Cambiar cigüeñal	2
2.11	Cambiar computadora	1
2.12	Cambiar cuerpo de aceleración	2
2.13	Cambiar inyector	2
2.14	Cambiar junta de cabeza de motor	1
2.15	Cambiar junta de múltiple de admisión	1
2.16	Cambiar sensor MAF	1



Posición	Descripción del contenido	Tiempo de reparación para no causar pena convencional
2.17	Cambiar sensor MAP	1
2.18	Cambiar sensor oxígeno	1
2.19	Cambiar soporte de motor	2
2.2	Cambiar tapa de distribución	2
2.21	Empacar motor	1
2.22	Poner a tiempo para la verificación (emisión de gases Contaminantes)	2
2.23	Verificación vehicular correspondiente al semestre en curso	2
CG	Sistema de embrague	
3.01	Cambiar chicote y funda	2
3.02	Cambiar plato, disco, collarín	2
3.03	Cambiar sistema hidráulico	2
3.04	Rectificar volante motriz	2
CG	Transmisión	
4.01	Cambiar aceite a caja de velocidades y diferencial	2
4.02	Cambiar flecha de tracción	2
4.03	Cambiar junta homocinética	2
4.04	Cambiar soporte de transmisión	2
4.05	Empacar transmisión automática	2
4.06	Empacar transmisión estándar	2
4.07	Reparación general de transmisión automática, que incluye, master kit, tambores, cervos, turbina, bomba de aceite, oring's, cuerpo de válvulas, tambores, solenoides, retenes, juntas, aceite y coladera	4
4.08	Reparación general de transmisión estándar que incluye tren de engranes, sincronizadores, selectores, juntas, retenes, aceite	2
CG	Suspensión y dirección	
5.01	Alineación de ruedas delanteras	2
5.02	Alinear eje trasero	2
5.03	Balanceo de 4 ruedas	2
5.04	Cambiar amortiguador delantero	2
5.05	Cambiar amortiguador trasero	2
5.06	Cambiar base de amortiguador delantero	2
5.07	Cambiar base de amortiguador trasero	2



Posición	Descripción del contenido	Tiempo de reparación para no causar pena convencional
5.08	Cambiar depósito de licuadora	2
5.09	Cambiar horquilla inferior.	2
5.1	Cambiar rotula	2
5.11	Cambiar terminal de dirección y/o bieletas	2
5.12	Cambiar tornillo estabilizador	2
5.13	Montaje de llanta Incluye pivote	2
5.14	Reparar bomba de dirección hidráulica (licuadora)	2
5.15	Reparar caja de dirección hidráulica	1
5.16	Reparar dirección estándar	1
CG	Frenos y ruedas	
6.01	Cambiar arillo de balatas de freno de estacionamiento	2
6.02	Cambiar balero con taza rueda delantera	2
6.03	Cambiar balero con taza rueda trasera	2
6.04	Cambiar birlo de rueda	2
6.05	Cambiar chicote de freno de estacionamiento	2
6.06	Cambiar cilindro de rueda trasera	2
6.07	Cambiar discos	2
6.08	Cambiar masa delantera	2
6.09	Cambiar módulo de presión de rueda	2
6.1	Cambiar pistón de caliper	2
6.11	Cambiar repuesto de caliper	2
6.12	Cambiar reten rueda delantera o trasera	1
6.13	Cambiar sensor de presión de rueda	1
6.14	Cambiar tambores	2
6.15	Reparación de frenos delanteros, cambiar balatas, rectificar discos ó tambores, purgar sistema.	2
6.16	Reparación de frenos traseros, cambiar balatas, rectificar discos ó tambores y purgar sistema	2
CG	Sistema de enfriamiento	
7.01	Cambiar bomba de agua	1
7.02	Cambiar bulbo de temperatura	1
7.03	Cambiar deposito recuperador de radiador	1
7.04	Cambiar manguera recuperador	1

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Posición	Descripción del contenido	Tiempo de reparación para no causar pena convencional
7.05	Cambiar manguera y abrazadera de radiador	1
7.06	Cambiar moto ventilador	1
7.07	Cambiar radiador	1
7.08	Cambiar tapón de radiador	1
7.09	Cambiar termostato	1
7.1	Cambiar toma de agua	1
7.11	Purgar sistema de enfriamiento	1
7.12	Reparar radiador	1
7.13	Servicio a radiador c/cambiar anticongelante	1
CG	Sistema de escape	
8.01	Cambiar convertidor catalítico	2
8.02	Cambiar resonador	1
8.03	Cambiar silenciador	1
8.04	Cambiar tubo	1
8.05	Reparación del sistema de escape (corregir fugas, sujetar tubo, cambiar birlos y brida)	1
CG	Sistema eléctrico	
9.01	Cambiar actuador de cristal eléctrico	5
9.02	Cambiar actuador de seguro eléctrico	10
9.03	Cambiar alternador	1
9.04	Cambiar batería	1
9.05	Cambiar bolsa de aire	2
9.06	Cambiar bulbo de aceite	1
9.07	Cambiar bulbo de reversa	1
9.08	Cambiar bulbo de stop	1
9.09	Cambiar chicote con funda de acelerador	2
9.1	Cambiar foco de calavera	1
9.11	Cambiar foco de faro	1
9.12	Cambiar fusibles	1
9.13	Cambiar marcha	1
9.14	Cambiar motor de elevador eléctrico	2
9.15	Cambiar motor de limpiadores	1
9.16	Cambiar palanca de cambiar luces	1



Posición	Descripción del contenido	Tiempo de reparación para no causar pena convencional
9.17	Cambiar palanca de direccionales	1
9.18	Cambiar pastilla de encendido	1
9.19	Cambiar plumas de limpiadores	4
9.2	Cambiar regulador	1
9.21	Cambiar relevador	1
9.22	Cambiar resorte de reloj	1
9.23	Cambiar socket	2
9.24	Cambiar switch de encendido	1
9.25	Cambiar unidad de iluminación	1
9.26	Cambiar varilla y brazo limpiador	2
9.27	Reparación de alternador	2
9.28	Reparación de claxon	1
9.29	Reparación de instalación eléctrica en general	1
9.3	Reparación de marcha	2
9.31	Suministro e instalación de alarma	1